



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 056 - 2022-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día martes 16 de agosto del 2022, en su sede actual, sito en los ambientes del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 137-2021-GOREMAD/DRS-MDD/SAMU, la Coordinadora PP 104 Reducción de la Mortalidad por emergencias y urgencias médicas de la Dirección Regional de Salud, ha solicitado la donación de materiales sobrantes de obras para el techado del local que protege y sirve de garaje a sus unidades médicas (ambulancias) ubicada en el Salón Comunal del Asentamiento Humano "Los Cedros" del Jr. Amancay, (Prolongación 15 de Agosto con Jr. Ucayali), Puerto Maldonado.

Que, en respuesta al petitorio de donación y con el propósito de dar atención a dicho requerimiento, se han emitido los informes de los órganos administrativos competentes, los cuales datan del año 2021, actualizándose la información pertinente al presente año 2022, mediante Informe N° 11-2022-GOREMAD/ORA-OAySA-UA-ROQ, Informe N° 112-2022-GOREMAD/ORA-OAySA-UA, Oficio N° 546-2022-GOREMAD-ORA-OAySA y Memorando N° 569-2022-GOREMAD/ORA, precisando que solo se tiene disponible para donación 50 Kg. de alambre galvanizado de 16 milímetros, siendo objeto de petición solamente 50 metros de alambre de construcción o galvanizado.

Que, mediante Informe Legal N° 351-2022-GOREMAD/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios, opina por la procedencia legal de la donación del material solicitado y su autorización mediante Acuerdo del Consejo Regional.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, es pertinente considerar la Directiva N° 008-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 987-2012-GOREMAD/PR, sobre Control y Manejo de Almacenes de Obras Públicas por Administración Directa del GOREMAD, en el sentido que los materiales sobrantes deben destinarse a mantenimiento o reparación de infraestructura pública, finalidad que se cumple con la construcción del techo respectivo, para la protección y seguridad física de las unidades móviles de atención médico ambulatoria.

Que, el Consejo Regional, según lo establece el literal i) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la potestad de "autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional".

Que, según Dictamen N° 010-2022-GOREMAD-CR/CPYF, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios, concluye por la procedencia de lo solicitado y recomienda que, en uso de sus atribuciones legales, el Pleno autorice la transferencia por donación, de los bienes solicitados, a favor del Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU), de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios; por contar, además, con información técnica y opinión legal, favorables.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Ejecutivo Regional, la transferencia por donación, a favor del Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU), de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, de cincuenta (50) metros de alambre galvanizado de 16 milímetros, bien requerido que se encuentra disponible en Almacén y que constituye excedente de obra, según información oficial del área administrativa pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sra. CARIN JERALDINI QUIROZ MIRANDA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO

SEDE CENTRAL
Jr. Guillermo Billinghurst N° 480
Teléf.: 571199 - 571102 - 571161 - 571157
FAX: 084 - 571016 - 571102

OFIC. COORDINAC. ADMINIST. LIMA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe
Telefax 014-244-388